

SS-PSS-SP-1728

Armenia Quindío, Julio 17 - 2024

Señor(a)

Audelino Ballén López

Asunto: Respuesta solicitud 2024PQR313 radicado interno SSM-1774 - Certificado Discapacidad.

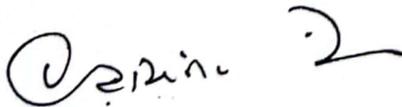
Cordial saludo,

En atención a su comunicación nos permitimos informar que: el Ministerio de Salud y Protección Social es quien financia las valoraciones para el proceso de certificación de discapacidad, ellos a su vez, ponen a disposición de las gobernaciones los recursos económicos para la ejecución de dichas valoraciones.

A la luz de la resolución 1239 de 2022, a nuestra entidad le corresponde la obligación de emitir los códigos y las autorizaciones para la evaluación y posterior certificación de discapacidad, la cual depende directamente de la disponibilidad de los recursos de la Nación y posterior contratación, por parte del Departamento con las IPS autorizadas.

Una vez validado su diagnóstico el mismo no corresponde una situación de discapacidad permanente, si no que obedece a una incapacidad temporal. En consecuencia debe realizar el ajuste pertinente para continuar con el proceso. Dicha historia clínica la cual debe contener el código relacionado a la discapacidad puede ser remitida al correo programadiscapacidad@armenia.gov.co.

Atentamente,



Cesar Augusto Rincón Zuluaga

Secretario de Salud

Proyecto /Elaboro: Jhonatan René Acevedo Rodríguez / Profesional Universitario área de la salud 

Revisó/ Doctor Cesar Augusto Rincón Zuluaga/ Secretario de Salud



R-AM-SGI-001 V9 14/02/2024

carrera 17 No 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, C. P. 63000_
Tel-(6) 7417100 Ext. 140, Secretariadesalud@armenia.gov.co